

ACTA DE LA SESIÓN DE EXTRAORDINARIA DEL CONCEJO ABIERTO, CELEBRADA EL DIA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2.010.

En Valluércanes, siendo las diez horas del día veintiséis de septiembre de dos mil diez, se reunieron en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, en primera convocatoria y previa citación efectuada al efecto, los señores miembros de la Asamblea Vecinal, y el Sr. Alcalde Presidente, que integran el Concejo Abierto de Valluércanes, asisten los siguientes electores:

MIEMBROS DE LA ASAMBLEA VECINAL:

Alcalde: D. JOSÉ IGNACIO DÍEZ POZO

ELECTORES PRESENTES:

Vecinos electores miembros de la Asamblea Vecinal:

APELLIDOS Y NOMBRE	REPRESENTACIONES
BASTIDA BARRASA ANGEL	
BASTIDA FRIAS RAMON	5 representaciones
BASTIDA MONTEJO, JORGE	3 representaciones
CAÑO CAÑO BERNARDO	
CAÑO CAÑO FELICIANO	
CAÑO CAÑO FELIPE	1 representación
CAÑO CEREZO JOSE ANTONIO	
CEREZO CASTRILLO ERNESTO	
CEREZO MORENO ERNESTO	2 representaciones
DIEZ POZO JOSE IGNACIO	11 representaciones
MORENO CEREZO JAVIER	1 representación

Total de número de electores presentes 11 personas.

ELECTORES REPRESENTADOS

Total de número de electores representados 23 personas.

Total de asistencia al Concejo presentes más representados. 34 personas.

Total de miembros que componen el Concejo Abierto de Valluércanes:84 personas.

SECRETARIO:

D. JOSÉ ANTONIO AGUAYO HERVÍAS

Al objeto de celebrar sesión extraordinaria.

Comprobado la existencia del quórum necesario superior a un tercio de sus miembros, según el artículo 76.3 de la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León, por la Alcaldía-Presidencia se declara abierta la sesión y se pasa a despachar los asuntos que figuran en el Orden del Día, que son los siguientes:

Propuestas de Secretaría

1. - APROBACIÓN DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 30 DE MAYO DE 2.010.

Dada cuenta del borrador del acta correspondiente a la sesión extraordinaria del día 30 de mayo de 2.010, y es aprobada por unanimidad por todos los asistentes, tal y como está redactada.

Propuestas de la Alcaldía:

2º.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE ENAJENACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES, AL SITIO DE "HONTANILLAS O CERRO MELCHOR", PARCELA N° 475, DEL POLÍGONO 510.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta a la Asamblea del expediente seguido para enajenar la parcela, n° 475, del polígono 510, al sitio de "Hontanillas o Cerro Melchor",

terrenos que constituyen bienes patrimoniales, propiedad de este Ayuntamiento, debido a que su venta pueda originar para este municipio una mejora en el desarrollo turístico, con la creación de nuevos puestos de trabajo, ya que se enajena con el único fin para la instalación de un complejo de aprovechamiento cinegético para desarrollar la caza intensiva en este municipio, donde se ubicará una zona de perreras, aparcamiento y un hostel; en el que constan los documentos exigidos por la legislación vigente para poder llevar a cabo la enajenación que se pretende y la conveniencia y necesidad de tal enajenación con indicación del destino que se va a dar a los fondos que se obtengan de la misma.

CONSIDERANDO que el valor de los bienes excede del 20 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto se requiere la mayoría absoluta (LRBRL artº 47.2.m).

VISTO que el Ayuntamiento de Valluércanes, funciona en Concejo Abierto, al ser municipio con menos de cien habitantes y de conformidad con el artº 111.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales (R.O.F.), los acuerdos se adoptarán por mayoría de votos.

VISTO que es necesaria la preceptiva autorización de la Excm. Diputación Provincial de Burgos al alcanzar el porcentaje del 25 por 100, de los recursos ordinarios.

Tras detenida deliberación en la que se analizaron todos los pormenores, y hallándolos conforme, la Asamblea Vecinal ACUERDA, por UNANIMIDAD, los siguientes acuerdos:

Primero.- Enajenar el bien de naturaleza patrimonial, propiedad de este Ayuntamiento que a continuación se describe:

La descripción de la parcela municipal que se enajena es la siguiente:

A) NATURALEZA DEL INMUEBLE:

Clasificación: Suelo rústico.

B) SITUACIÓN: Parcela 475, polígono 510, Paraje “Hontanillas o Cerro Melchor”.

C) SUPERFICIE: 13.740,00 m².

D) LINDEROS:

Norte: con zona excluida, perdido (Felipe Caño Caño, Pol. 510, parcela 35019 y con Ayuntamiento de Valluércanes, Pol. 510, parcela 5161).

Sur: con zona excluida, perdido (Bautista Bastida Barrasa, Pol. 510, parcela 25011; con Ayuntamiento de Valluércanes, Pol. 510, parcela 5160 y con Bautista Bastida Barrasa, Pol. 510, parcela 35020).

Este: con zona excluida (Ayuntamiento de Valluércanes, Pol. 510, parcela 5162; con Enrique Caño Caño, Pol. 510, parcela 20474).

Oeste: con camino de Valluércanes (Ayuntamiento de Valluércanes, Pol. 510, parcela 9019).

E) REFERENCIA CATASTRAL: 09431A510004750000AO

F) INSCRIPCIÓN REGISTRAL:

La referida parcela está inscrita a favor del Ayuntamiento de Valluércanes, en el Registro de la Propiedad de Miranda de Ebro, al tomo 1.236, libro 55, folio 162, finca 6.485, inscripción 1ª.

Segundo.- De los recursos que se obtengan de la enajenación del citado bien se destinarán a financiar la aportación municipal a las inversiones que a continuación se indican: Otros fines de interés social; ejecución de sistemas generales u otras dotaciones urbanísticas públicas y conservación, gestión y ampliación del propio patrimonio.

Tercero.- De acuerdo con lo que determina el artículo 109 del Reglamento de Bienes (RB), aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, y Circular de la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, de 11 de abril de 1985, someter el expediente completo a información pública durante un plazo de 20 días hábiles, mediante anuncios que se publicarán en el “Boletín Oficial” de la provincia de Burgos y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

Si durante el plazo de exposición pública no se presentan reclamaciones se entenderá acordada la enajenación definitivamente y ello sin perjuicio de lo que se indica en el apartado siguiente de este acuerdo.

Las reclamaciones que se presenten serán resueltas por el Pleno de este Ayuntamiento.

Cuarto.- Remitir el expediente completo a la Diputación Provincial de Burgos, para dar cumplimiento a lo establecido en la legislación vigente a efectos de obtener autorización para la enajenación o venta por procedimiento restringido, mediante subasta pública, cuyo valor es superior al 25 % de los recursos ordinarios del presupuesto anual, condicionando la eficacia de este acuerdo a que dicha autorización se produzca.

Quinto.- Aprobar el expediente de enajenación por procedimiento restringido, oferta económicamente más ventajosa por un único criterio de adjudicación al mejor precio (subasta pública), para enajenar el bien inmueble patrimonial (finca rústica) al sitio de **CERRO MELCHOR**, también como pago **“HONTANILLAS O CERRO MELCHOR”**, señalada con el nº 475, del polígono 510, para instalar un complejo de aprovechamiento cinegético para desarrollar la caza intensiva en este municipio, convocando su licitación.

Sexto.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá el contrato de enajenación del bien inmueble patrimonial por procedimiento restringido, oferta económicamente más ventajosa por un único criterio de adjudicación al mejor precio (subasta pública).

El precio de licitación será de **48.090,00 Euros (CUARENTA Y OCHO MIL NOVENTA EUROS)**. Dicho precio obtenido ha de entenderse como mínimo de referencia, al alza. Los licitadores **ofertarán como precio de enajenación, nunca inferior al de referencia.**

Séptimo.- Habilitar al Sr. Alcalde, D. José Ignacio Díez Pozo, para la realización de cualquier gestión y firma de documentos que sean necesarios para ejecutar este acuerdo, y seguir los trámites correspondientes, y se unan al expediente los documentos propios del caso, una vez que sea concedida la autorización para la enajenación por parte de la Diputación Provincial de Burgos.

3º.- ELECCIÓN Y PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE JUEZ DE PAZ TITULAR

Por el Sr. Alcalde se da cuenta a la Asamblea Vecinal del escrito del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos de fecha 13 de julio de 2.010, advierte de la finalización del mandato del Juez de Paz Titular D. M^a Asunción Cerezo Ruiz, requiriendo a este Ayuntamiento para que elija la persona idónea para el mencionado cargo que esté dispuesta a aceptarlo.

Atendido que la elección corresponde a la Asamblea Vecinal del Concejo Abierto del Ayuntamiento y visto el informe jurídico emitido por el Secretario – Interventor de la Corporación.

Vista la convocatoria efectuada por la Alcaldía publicada en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, Tablón de Anuncios del Juzgado de Paz, y Boletín Oficial de la Provincia de fecha 9 de agosto de 2.010, número 149, y que se han presentado las siguientes solicitudes:

D^a. MARÍA ASUNCIÓN CERESO RUIZ, con D.N.I. nº 13.283.497-P.

Atendido que siendo la personas que lo solicita respetable y digna de la máxima consideración, es cierto que D^a. MARÍA ASUNCIÓN CERESO RUIZ se considera idónea, entre otras razones por la experiencia que tienen en el desempeño del cargo.

Enterada la Asamblea Vecinal y tras breve debate por unanimidad de los vecinos electores que legalmente la componen, se **ACUERDA:**

Primero.- Proponer como Juez de Paz titular de este Municipio a **D^a. MARÍA ASUNCIÓN CERESO RUIZ**, con D.N.I. nº 13.283.497-P, al considerar que es persona idónea que reúne las condiciones de los artículos 102 y 302 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y no está incurso en ninguna de las causas de incapacidad, incompatibilidad o prohibición previstas en los artículos 389 a 397 de la propia Ley.

Segundo.- Proponer su nombramiento a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, por conducto del Juez de 1^a Instancia e Instrucción de Miranda de Ebro conforme a lo previsto en el artículo 7* del Reglamento de los Jueces de Paz aprobado por Acuerdo del Consejo General del Poder Judicial de 7 de junio de 1.995 (BOE de 13 de julio).

4.º - CONTRATO DE OBRAS: APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE Y APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE LAS OBRAS DEL PROYECTO ESTABILIZACIÓN DE TALUD Y REPOSICIÓN DE CALLE DEL CEMENTERIO (PACTO LOCAL 2010).

Por ORDEN IYJ/984/2010, de 30 de junio, por la que se resuelve el objetivo g) de acometer inversiones para la prestación de servicios y dotaciones de los Entes Locales, con la finalidad de lograr su cohesión territorial, o atender de forma especial a zonas que así lo requieran, previsto en la convocatoria de subvenciones dirigidas al cumplimiento y ejecución de determinadas medidas del Pacto Local de Castilla y León para 2010 (Boletín Oficial de Castilla y León, nº 131, de 9 de julio de 2.010), se concede a este Ayuntamiento de Valluércanes para la realización de obras de **PROYECTO ESTABILIZACIÓN DE TALUD Y REPOSICIÓN DE CALLE DEL CEMENTERIO**, incluida en el Pacto Local para el ejercicio de 2.010, expte. nº 2/H/0012/2010, y figura como obra subvencionada, con un presupuesto total de 95.863,33 € financiado con las siguientes aportaciones: Aportación de la Junta de Castilla y León (90,00 %) 86.277,00 € y por el Ayuntamiento de Valluércanes (10,00 %) 9.586,33 €

Vista la necesidad inaplazable y cuya adjudicación sea preciso acelerar por razones de interés público, y cuya adjudicación es precisa que esté contratada la obra antes del 29 de octubre de 2.010, se considera que sea objeto la tramitación urgente este expediente, todo ello de conformidad con el artículo 96 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Visto el expediente de obras de **PROYECTO ESTABILIZACIÓN DE TALUD Y REPOSICIÓN DE CALLE DEL CEMENTERIO (Pacto Local 2010)** instruido para la contratación de dichas obras por el procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente, y de conformidad con lo establecido en el artículo 94 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, esta Asamblea Vecinal, ACUERDA:

Primero.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente, de la obra de **PROYECTO ESTABILIZACIÓN DE TALUD Y REPOSICIÓN DE CALLE DEL CEMENTERIO**, hasta un máximo por importe de 81.240,11 euros y 14.623,22 euros de IVA (95.863,33 €).

Segundo.- Aprobar el gasto, por un importe total de **95.863,33 €** con cargo a la aplicación presupuestaria, 1.619.02, para financiar el contrato descrito.

Tercero.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas que han de regir dicha contratación.

Cuarto.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación negociado sin publicidad al amparo de los art. 155.d) y 161.2 de la LCSP, al existir un presupuesto

inferior a 200.000 euros y por tramitación **urgente**, y solicitar presupuesto a tres empresas.

Quinto.- Delegar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.4 de la LRBRL, el ejercicio de las atribuciones correspondientes a la contratación de este proyecto en el Alcalde, D. José Ignacio Díez Pozo, en aras a dar una mayor agilidad al expediente y en el caso de no poder los plazos impuestos para la cumplimentación del contrato por la Junta de Castilla y León, se procede a la adjudicación por Administración.

El Sr. Alcalde levanta la sesión a las once horas y veinticinco minutos y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos tomados, extendiendo este acta; de que certifico.